

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA “EPUXUA E.I.C.E.”, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026**

El Gerente de la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA “EPUXUA E.I.C.E.”, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las señaladas en el Acuerdo municipal No. 42 de 2025 y la Resolución No. 015 del 11 de noviembre de 2025, y

**CONSIDERANDO**

Que, el Concejo Municipal de Soacha mediante el Acuerdo Municipal No. 19 del 7 de agosto de 2021, modificada por el acuerdo 035 del 1 de octubre de 2025, creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, denominada EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, “EPUXUA E.I.C.E.”.

Que, la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, “EPUXUA E.I.C.E.”, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, descentralizada del orden Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente.

Que el Consejo de Política Fiscal de Soacha – COMFIS, mediante Resolución N° 015 del 11 de noviembre de 2025, aprobó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E para la vigencia fiscal 2026 por valor de **SIETE MIL OCHOCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$7.800.685.533,71).**

Que por medio de la Resolución N° 0175 de 2025, la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E en uso de sus atribuciones legales y estatutarias realizó la desagregación del presupuesto por un valor de **SIETE MIL OCHOCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$7.800.685. 533,71).**

Que, el artículo Décimo Sexto de la Resolución N° 015 del 11 de noviembre de 2025 establece:

*ARTICULO DECIMO SEXTO: Las modificaciones presupuestales que alteren las cifras globales aprobadas por el Consejo Superior de la Política Fiscal de Soacha – COMFIS deberán ser aprobadas por este cuerpo colegiado.*

*Los traslados presupuestales, que no modifiquen las cifras globales aprobadas por el COMFIS, serán aprobados por el Gerente, los cuales deben ser informados conforme lo establecido por el Estatuto Orgánico de Presupuesto.*

Que, la Gerencia mediante comunicado del 16 de enero de 2026 presentó a la Subgerencia Administrativa, Financiera y Gestión Humana solicitud de asignación de recursos por valor de \$1.500.000, argumentando la necesidad de asegurar los recursos presupuestales necesarios para garantizar el normal funcionamiento de las operaciones de la empresa.

Que, una vez revisada la ejecución de gastos y conforme certificado con fecha 16 de enero de 2026, se confirma la disponibilidad de recursos para ser trasladados según requerimientos de la entidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Gerente de la Empresa pública de Soacha EPUXUA E.I.C.E.,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contra acreditar del presupuesto de funcionamiento de la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA “EPUXUA E.I.C.E.” para la vigencia 2026, la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000)** detallados de la siguiente manera:

| RUBRO               | NOMBRE RUBRO                                                 | VALOR     |
|---------------------|--------------------------------------------------------------|-----------|
| 2                   | GASTOS                                                       | 1,500,000 |
| 2.1                 | FUNCIONAMIENTO                                               | 1,500,000 |
| 2.1.2               | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                            | 1,500,000 |
| 2.1.2.02            | ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS                          | 1,500,000 |
| 2.1.2.02.02         | ADQUISICION DE SERVICIOS                                     | 1,500,000 |
| 2.1.2.02.02.008     | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION | 1,500,000 |
| 2.1.2.02.02.008.002 | CPS – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO                               | 1,500,000 |

**ARTICULO SEGUNDO:** Acreditar al presupuesto de funcionamiento de la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA “EPUXUA E.I.C.E.” para la vigencia 2026, la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000)** detallados de la siguiente manera:

| RUBRO               | NOMBRE RUBRO                                                                                                                                                         | VALOR     |
|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 2                   | GASTOS                                                                                                                                                               | 1,500,000 |
| 2.1                 | FUNCIONAMIENTO                                                                                                                                                       | 1,500,000 |
| 2.1.2               | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                                                                                    | 1,500,000 |
| 2.1.2.02            | ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS                                                                                                                                  | 1,500,000 |
| 2.1.2.02.02         | ADQUISICION DE SERVICIOS                                                                                                                                             | 1,500,000 |
| 2.1.2.02.02.006     | COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA | 1,500,000 |
| 2.1.2.02.02.006.004 | COMBUSTIBLE                                                                                                                                                          | 1,500,000 |

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con e artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

CÚMPLASE

Dado en Soacha, a los dieciséis (16) días de enero de 2026.

JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO  
Gerente

Proyectó – Ruby Magali España Ruales– Subgerente Administrativa, Financiera y Gestión Humana  
Revisó – Juan Sebastián Obando Cuesta- Secretario General  
Elaboró – Erick Alejandro Vargas Ortiz – Apoyo Administrativo Presupuesto.